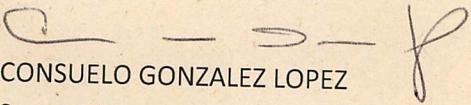


CONSTANCIA: El fallo de tutela proferido por este Despacho el 27 de junio del presente año, se notificó de la siguiente forma:

- Al señor Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Dr. JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO, en forma personal el día 28 de junio de 2018, corriéndole el término para impugnar los días 29 de junio, 03 y 04 de julio de 2018 (inhábiles 30 de junio; 01 y 02 de julio de 2018). En término presentó escrito de impugnación.
- Al señor FERNANDO ALONSO OCAMPO ARIAS el 29 de junio del presente año por intermedio de la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades- y por un aviso que se fijó en la cartelera del juzgado por el término de tres (3) días, corriéndole el término para impugnar los días 03, 04 y 05 de julio de 2018 (inhábiles 30 de junio; 01 y 02 de julio de 2018). Término que transcurrió en silencio.
- Al Grupo de Energía de Bogotá S.A. ESP vía correo electrónico a las cuentas mpineda@geb.com.co, dcorredor@geb.com.co, hgonzalez@geb.com.co y mnavarro@geb.com.co el día 28 de junio de 2018, corriéndole el término para impugnar los días 29 de junio, 03 y 04 de julio de 2018 (inhábiles 30 de junio; 01 y 02 de julio de 2018). Término que transcurrió en silencio.
- Al abogado FELIPE JARAMILLO LONDOÑO como apoderado del señor JUAN CARLOS OCAMPO ARIAS, en forma personal el día 28 de junio de 2018, corriéndole el término para impugnar los días 29 de junio, 03 y 04 de julio de 2018 (inhábiles 30 de junio; 01 y 02 de julio de 2018). Término que transcurrió en silencio.


CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Julio seis (06) de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTE: FELIPE JARAMILLO LONDOÑO (C.C. 10.136.432)
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
VINCULADOS: FERNANDO ALONSO OCAMPO ARIAS - EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.
E.S.P. - EEB
RADICADO: 666 82 31 03 001 2018-000194-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior y de conformidad con el artículo 32 de Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se reglamenta la Acción de Tutela, se concede el recurso de impugnación interpuesto por el señor Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Dr. JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO frente al fallo de tutela de fecha 27 de junio de 2018 en donde se tutelaron los derechos fundamentales incoados por el accionante y se ordenó al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, si aún no lo ha hecho, diligencie título judicial en favor del Abogado FELIPE JARAMILLO LONDOÑO o de quien él disponga, radicado al número 66682 31 03 001 2018- 00194 00 y donde fueron vinculados el señor FERNANDO ALONSO OCAMPO ARIAS y la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB.



En consecuencia, remítase en el efecto devolutivo, el proceso al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira – Sala Civil, para que surta el trámite de Segunda Instancia.

Por secretaría del Despacho, se librarán las correspondientes comunicaciones a las partes intervinientes en el asunto.

Cúmplase.

La Juez,


SULI MIRANDA HERRERA

